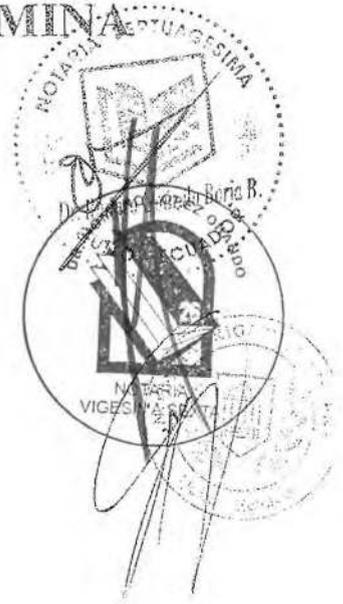


MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI



Número 1111

Data 2 de ABRIL de 2014

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U.

ORIGINAL
2 de abril 2014

PAGINA
EN
BLANCO

08/2013



BS1377004

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARIO
 Avda. Diagonal, 403
 notaria@rubiestarragona.com
 Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801
 08008 BARCELONA



NÚMERO MIL CIENTO ONCE. -----

PODER ESPECIAL**"GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U."**

En Barcelona, mi residencia, a dos de abril de
 dos mil catorce. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del
 Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

Doña **MERCEDES MIRAGALL MARTÍNEZ**, mayor de edad,
 abogada, con domicilio profesional en Barcelona (CP
 08037), avenida Diagonal, número 444, provista de
 DNI/NIF número 29.209.105-W. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la so-
 ciedad **"GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U."**,
 de nacionalidad española, con domicilio en 08036 Bar-
 celona, calle Aribau, número 171, constituida por
 tiempo indefinido con la denominación de SANGOTI XXI,
 S.L., mediante escritura otorgada ante el Notario de
 Barcelona, Doña Elisabeth García Cueto, el día 7 de
 agosto de 2012, con el número 832 de su protocolo.

INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43335, folio 217, hoja número B-425581 y provista de N.I.F. número B-65858417. Trasladado su domicilio social al actual en escritura autorizada por mí, el día 20 de Junio de 2013, número 1.967 de protocolo. Cambiada su denominación social por la actual en escritura autorizada por mí, el día 4 de Julio de 2013, número 2264 de protocolo, inscrita, y de la cual me exhibe copia auténtica. -----

Dicha sociedad tiene como objeto social entre otros, comprobar, suscribir, permutar y vender toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica, etc. -----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Hace uso del poder que le fue conferido por la Administradora única de la sociedad, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el día 17 de Octubre de 2013, número 3.422 de protocolo, inscrita, de la que me exhibe copia auténtica que contiene facultades para elevar a público acuerdos sociales, en



08/2013



MIQUEL TARRAGONA
NOTARI



los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil que yo, el Notario, juzgo suficientes para el acto de otorgamiento de ésta escritura de poder. -----

Asegura la plena vigencia del citado poder y la subsistencia de la personalidad jurídica de la entidad que representa. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril de 2010 cuyo resultado consta en acta otorgada ante mí, el día 20 de Junio de 2013, número 1.966 de protocolo. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y --

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Compañía, ha adoptado en fecha de hoy, los acuerdos de que informa la certificación que me entrega y dejo incor-

porada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud: -----

ÚNICO.- Declara facultado a DON FEDERICO ARTETA DURINI, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pueda ejercer todas y cada una de las facultades transcritas en la certificación protocolizada, a la que me remito. -----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rec-

08/2013



MIQUEL TARRAGONA

NOTARI



tificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma. - - - - -

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. - - - - -

Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, núme-



Sonia Velasco Menal, secretario no consejero del consejo de administración de GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad")

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la Sociedad el 2 de abril de 2014, voto y aprobó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

"ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L. Sociedad Unipersonal (la "Sociedad")"

El Consejo de Administración, celebrado por videoconferencia con la presencia de dos de sus tres miembros, D. Federico Arteta Durini y D. Arturo Iván Gamboa, ha votado y aprobado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se acuerda facultar al Sr. Federico Arteta Durini, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte ecuatoriano No. 1706549787, en vigor, para que con su sola firma y en nombre y representación de la Sociedad pueda:

- a) Representar legalmente a la Sociedad ante las Autoridades y Organismos de la Administración Pública y de la administración tributaria en Ecuador, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: realizando y presentando declaraciones, formularios, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablado los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento.
- b) Realizar todo tipo de pagos y cobros adeudados por o a la Sociedad en relación con Autoridades y Organismos de la Administración Pública y de la administración tributaria en Ecuador, firmando todo tipo de recibos y cartas de pago que se requieran.
- c) Fuera de los supuestos anteriores, representar a la Sociedad en cualquier acto o contrato que suscriba en Ecuador con la previa autorización del Consejo de Administración de la Sociedad.

- d) Llevar a cabo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del apoderamiento recibido, incluyendo la formalización de cualesquiera documentos públicos o privados y la realización de cualesquiera decisiones o manifestaciones relacionados con el referido poder, así como ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que correspondan a la Sociedad y que se encuentren comprendidos dentro del ámbito de representación atribuida.

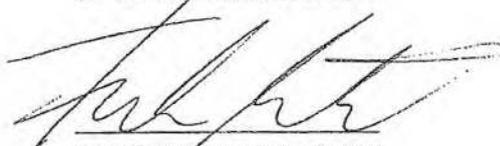
Segundo.- Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al secretario y vicesecretario no consejeros, así como a los apoderados de la Sociedad con facultad de elevar a público de conformidad con el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para que cualquiera de ellos con carácter solidario e indistinto pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la Inscripción parcial de la escritura.

Y no habiéndose tratado más asuntos, se procede a redactar la presente acta, que es firmada por el Secretario no consejero con el Visto Bueno del Presidente, el 2 de abril de 2014.

[constan firmas]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con la aprobación del Presidente, en Barcelona, a 2 de abril de 2014.

Vº Bº EL PRESIDENTE

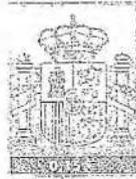

Don Federico Arteta Durini

EL SECRETARIO NO CONSEJERO


p.a.
Dña. Sonia Velasco Menal

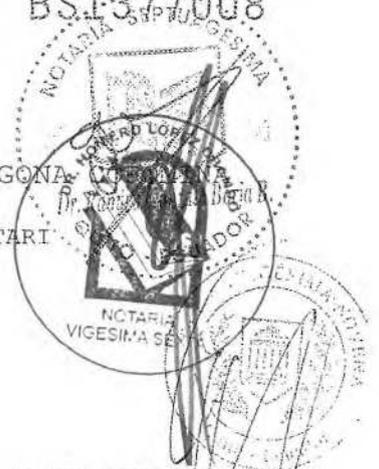
BS1-377008

08/2013



MIQUEL TARRAGONA

NOTARI



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA extendida en cinco folios de papel notarial, números éste y los cuatro anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2016-17-01-70-B

FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de..... fojas (s) únies (as), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dr. Raemiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

09/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MIGUEL TARRAGONA COROMINA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1111/2014, otorgado por GRUPO MADERERO EMPRESARIAL GEM CORP, S.L.U. en el folio número BS1377008 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON MIGUEL TARRAGONA COROMINA
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA: 2018-17-01-70-D
FACTURA Nº
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA y que obra de..... fojas (s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 18 ENE 2018
Dr. Ramiro Gonzalez Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 3 de abril de 2014
the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 14919/2014
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



NIHIL PRIUS FIDE
A231904228

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document a agi, et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mi en foja (s)

Quito, a 21 MAR 2018



PAGINA
EN
BLANCO